

Nº 25.523

Valparaíso, 5 de julio de 2005.

A S. E.
el Presidente de la
H. Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la ley Nº 16.271, en lo relativo al cobro de aranceles por parte de los conservadores de bienes raíces, correspondiente al Boletín Nº 3.642-07, con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Ha agregado el siguiente inciso segundo, nuevo, al artículo 30 bis que se incorpora en la ley Nº 16.271, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el artículo 8º del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2000, del Ministerio de Justicia:

“Estarán también totalmente exentas del pago de esos derechos las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que deban practicar los conservadores de bienes raíces referidas a bienes inmuebles que se traspasen a las iglesias y entidades religiosas constituidas como personas jurídicas conforme a las disposiciones de la ley Nº 19.638.”.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 5366, de 13 de Enero de 2.005.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

SERGIO ROMERO PIZARRO
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado